

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Rad 54 498 31 53 002 2021 00065 00
Demandante: DIOSELINA PEÑUELA DE TAMAYO
Demandada: SOLAM S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el señor **WILLIAM RINCON MURCIA**, auxiliar de la justicia designado por el Despacho para llevar a cabo dictamen pericial dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, aceptó la misma, es del caso, entrar a señalar el día viernes tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho treinta de la mañana (8:30 a.m.), para que tome posesión del cargo, diligencia que se llevara a cabo a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se ordena que por secretaria se programe la audiencia y se le envíe al perito la invitación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b4d5545d3c829fa0ea828fb8f22b1eeb065fc23e835226ce9b50c6bb88c2d25

Documento generado en 29/11/2021 02:58:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>